

EXPEDIENTE DE ATENCIÓN EN LÍNEA

Nº.: 6/2022

TUXTLA GUTIERREZ

2022-05-24

COMPARECIENTE

NOMBRE(S): EDGAR DÍAZ CRUZ

ESCOLARIDAD: LICENCIATURA

EDAD: 29

OCUPACIÓN: ADMINISTRATIVO

NACIONALIDAD: MEXICANA

SEXO: MASCULINO

AFECTADO

NOMBRE: EDGAR DÍAZ CRUZ LUIS ALBERTO CANELA MORALES

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO: 9613192473

CORREO: ED.IAZC@OUTLOOK.COM

DIRECCIÓN: PASADENA 229, 29054, PLAN DE
AYALA

AUTORIDADES

AUTORIDAD(ES) QUE CONSIDERA RESPONSABLE(S): UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS: FACULTAD DE HUMANIDADES CAMPUS VI, DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CAMPUS VI, DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES

SERVIDOR(ES) PUBLICO(S) PRESUNTO RESPONSABLE(S): MTRO. FELIPE ALEJANDRO ZAVALA PARADA-DIRECTOR GENERAL DE DOCENCIA Y SERVICIOS ESCOLARES MTRA. MARÍA EUGENIA DÍAZ DE LA CRUZ - DIRECTORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES CAMPUS VI UNACH

HECHOS

LUGAR DE LOS HECHOS: TUXTLA GUTIERREZ

EN MI PROCESO DE EGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, LA FACULTAD DE HUMANIDADES C-VI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TITULACIÓN ME INDICÓ QUE NO PODÍA DARLE SEGUIMIENTO A MI PROCESO DE TITULACIÓN DEBIDO A QUE MI ASESOR DE TESIS ES UN ASESOR EXTERNO. LA UNACH INDICA QUE EL ASESOR DEBE SER DE LA PLANTILLA DOCENTE, NO OBSTANTE, APOYADO EN EL REGLAMENTO PARA LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LOS ESTATUS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS SOLICITÉ UN ASESOR EXTERNO, MISMO QUE ESTÁ CONTEMPLADO POR LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA. TAL HECHO FUE CON ANTICIPACIÓN Y MEDIANTE OFICIO EN 2018, TAN ES ASÍ QUE MI ASESOR EXTERNO HIZO EL ACOMPAÑAMIENTO PERTINENTE. SIN EMBARGO, A UN PASO DE REALIZAR MI EXAMEN PROFESIONAL, LA UNIVERSIDAD ME CONDICIONA DICIENDO QUE NO SE RECONOCERÁ AL ASESOR EXTERNO A PESAR QUE LA COORDINACIÓN DE LA LICENCIATURA EN FILOSOFÍA TENÍA CONOCIMIENTO DESDE EL INICIO DE MI ASESORAMIENTO (2018), Y LA MISMA DIRECTORA DE LA FACULTAD ME CONFIRMÓ AL ASESOR EXTERNO/DIRECTOR DE TESIS MEDIANTE OFICIO 011/2022, RESULTA QUE RATIFICAN Y ME REASIGNAN A OTRO ASESOR, HECHO QUE VIOLA EL REGLAMENTO YA QUE: EL ASESOR IMPUESTO POR LA DIRECTORA DE LA FACULTAD NO

CUMPLÍO JAMÁS CON EL ASESORAMIENTO QUE ORDENA EL REGLAMENTO, DESVIRTUANDO ASÍ EL TRABAJO DE MI ASESOR EXTERNO QUIEN SÍ TRABAJÓ CONMIGO, ASIMISMO, CONDICIONA MI DERECHO A LA EDUCACIÓN, YA QUE PROCEDEN A MI EXAMEN PROFESIONAL PERO VIOLENTANDO MI TRABAJO DE TESIS AL NO RECONOCER A MI ASESOR EXTERNO Y EVITANDO QUE SE ENCUENTRE EN EL JURADO DE MI EXAMEN PROFESIONAL (LA LEGISLACIÓN DEL A UNACH ASÍ LO PERMITE). PROCEDÍ REALIZANDO MÚLTIPLES IMPUGNACIONES, APOYADO DE MIS DERECHOS UNIVERSITARIOS, JURISPRUDENCIA Y EL PRINCIPIO PRO PERSONA Y AUN ASÍ, A LA FECHA LA UNACH MANTIENE LA POSTURA QUE EL EXAMEN PROFESIONAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SEA CON EL ASESOR QUE ELLOS HAN IMPUESTO Y NO QUIEN EN EFECTO, REALIZÓ MI ASESORAMIENTO. POR ESTE ASUNTO, MI PROCESO DE TITULACIÓN SE HA ENTORPECIDO, AFECTANDO MI PROYECTO DE VIDA.